



**BASES DE CONCURSO PUBLICO
PARA DIRECTOR DE CENTRO DE SALUD PUCON
MUNICIPALIDAD DE PUCON**

1.- INTRODUCCIÓN

El Alcalde de la Municipalidad de Pucón, Carlos Barra Matamala, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.378, de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Decreto Supremo N° 1.889, convoca a Concurso Público para proveer el cargo de DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR PUCON, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas, aprobadas por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 104 de fecha **13 de agosto** de 2019.

2.- GENERALIDADES

CARGO LLAMADO A CONCURSO

Código 01 : Director (a) Centro de Salud Familiar CESFAM Pucón, ubicado en calle Adolfo Kachele N° 200 de la ciudad de Pucón. Jornada de trabajo 44 horas semanales.

DURACION DEL CONTRATO

El cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar CESFAM Pucón, tendrá una vigencia de tres años, en conformidad al Artículo N° 33, del Estatuto de Atención Primaria de Salud, contados de la fecha que indique el correspondiente Decreto de Nombramiento.

DESCRIPCION DEL CARGO

OBJETIVO GENERAL

Dirigir Centro de Salud Familiar de Pucón y las unidades dependientes de éste, generando acciones de planificación, administración, coordinación y supervisión de las actividades que se realizan, siguiendo los lineamientos de planificación estratégica, metas sanitarias y compromisos de gestión, considerando la normativa vigente, a fin de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo en base al modelo de salud integral y comunitario.

ATRIBUTOS DEL CARGO

El cargo requiere un profesional con alta vocación de servicio, innovador y creativo, con gran capacidad de liderazgo, poseedor de habilidades formativas y personales en el ámbito de conducción de equipos, además, de compromiso institucional y ética funcional, procurando el buen funcionamiento del establecimiento, en pos del logro de la misión y visión institucional.

RELACION DE DEPENDENCIA DEL CARGO

Dependencia jerárquica y funcional: Director(a) de Salud, Municipalidad de Pucón

Cargos bajo su dependencia:

- Jefe de SOME



- Coordinadores de Sector Amarillo, Azul y Transversal
- Coordinador(a) CECOSF
- Coordinador(a) Sector Rural
- Coordinadores de Programas
- Coordinador de Centro de Tratamiento de Adicciones (C.T.A.)
- Encargado Servicios Generales

FUNCIONES PRINCIPALES

- a) Asumir la Dirección Técnica del Centro de Salud y de los establecimientos dependientes.
- b) Representar a la Dirección de Salud en las reuniones comunales, intercomunales o cuando sea requerido.
- c) Responder a los requerimientos de la Dirección de Salud que sean pertinentes a su cargo.
- d) Presidir el Comité de Capacitación, velando por la mantención y actualización de las competencias profesionales del personal, en todas sus categorías, promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad de la atención.
- e) Efectuar la precalificación y calificación del personal de dependencia directa y velar por el cumplimiento del Proceso de Calificación, según Estatuto de Atención Primaria y Reglamento vigente del Departamento de Salud.
- f) Responder efectivamente a las inquietudes y sugerencias de los usuarios con respecto al funcionamiento y calidad de la atención otorgada por los integrantes del Centro.
- g) Velar por el buen funcionamiento de comités tendientes al logro de la calidad total.
- h) Analizar y gestionar oportunamente las necesidades, tanto de Recurso Humano como de Recursos Físicos y demás elementos que requieran los Centros de Salud para su correcto funcionamiento.
- i) Responsabilizarse del buen uso de los insumos y otros recursos asignados, como vehículos de la dotación del establecimiento.
- j) Articular las estrategias necesarias para el fortalecimiento del modelo de salud familiar con enfoque comunitario.
- k) Impulsar y fomentar en el personal una actitud permanente de atención humanizada, personalizada y deferente para con el beneficiario.
- l) Velar por la realización de estudios de familias usuarias del Centro de Salud.
- m) Participar activamente en la programación y evaluación, velando por la ejecución la buena ejecución de las actividades de promoción, difusión y trabajo comunitario.
- n) Promover las buenas relaciones humanas, resguardando la convivencia entre los funcionarios y hábitos de vida saludable en el Equipo de Salud.
- o) Mantener permanentemente informada a la Dirección del Departamento de Salud de la ejecución de las acciones de salud y del funcionamiento general del establecimiento.
- p) Comunicar a los funcionarios de su dependencia las normas directivas e instrucciones que deban conocer y velar por su adecuado cumplimiento.
- q) Velar por el cumplimiento de Garantías GES, IAAPS y metas sanitarias.
- r) Coopear, fijar y comunicar a los funcionarios de su dependencia las metas individuales y colectivas definidas en la programación para el año de trabajo.
- s) Monitorear mensualmente avances y cumplimiento de metas y programas e informar a la Dirección del Departamento de Salud.
- t) Colaborar en la inducción y capacitación del personal y velar por su bienestar.
- u) Propiciar y realizar actividades de investigación en aspectos sociales administrativos, demográficos y epidemiológicos, previa coordinación con el Departamento de Salud.



- v) Cumplir y hacer cumplir todas las normativas, directrices e indicaciones de tipo administrativo y técnico impartidas por la Ley N° 19.378, Servicio de Salud Araucanía Sur y Departamento de Salud de Pucón.
- w) Proporcionar en forma oportuna toda la información que le sea solicitada por la Dirección del Departamento de Salud y por el Servicio de Salud Araucanía Sur en relación a evaluación de cumplimientos de programas y metas.
- x) Realizar reuniones periódicas con Jefaturas de Programas, Jefaturas de Sectores y Equipo en general, que permitan ir evaluando el funcionamiento administrativo y técnico de los establecimientos.
- y) Articular la red asistencial del CESFAM con la Red Comunal y la del Servicio de Salud Araucanía Sur, participando del Consejo Comunal de Salud, Comités de Coordinación y dirigir acciones de difusión de salud.

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

Este concurso se extiende público y como tal abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto, los (as) postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases en igualdad de condiciones.

El concurso es un proceso que en su conjunto tiene por objetivo escoger entre los y las postulantes al o la profesional más idóneo (a) para el cargo de Director (a) y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, el que se ponderarán diversos factores, tales como : Antecedentes de estudio de formación y capacitación, de experiencia laboral y competencia profesional, a través de una evaluación psicológica y entrevista personal, de ello se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso como indicador para efectuar la selección de los y las postulantes que se propondrán al señor Alcalde, para su resolución.

3. REQUISITOS DE POSTULACION

3.1 REQUISITOS GENERALES

Esencialmente los establecidos en el Artículo N° 13 de la Ley N° 19.378, a saber:

- a) Ser ciudadano. (se acreditará con fotocopia legalizada de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados).
- b) En casos de excepción determinados por la Comisión del Concurso establecida en el Artículo N° 35 de la Ley N° 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- c) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. (se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días).
- d) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo. (Se acreditará con Certificado de salud compatible, extendido por un Servicio de Salud Pública, en el evento de ser seleccionado (a) para ocupar el cargo)
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoria por crimen o simple delito. (se acreditará con Certificado de Antecedentes, solicitado por la Municipalidad, en el evento de ser seleccionado (a)).
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicará en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y contar con el Decreto de Rehabilitación extendido por el Presidente de la República. (Se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).



- g) No tener inhabilidades contempladas en el Artículo N° 54, de la Ley N° 18.575, sobre las inhabilidades e incompatibilidades administrativas para ingresar a cargos en la Administración del Estado: Con Declaración Jurada Simple, según modelo adjunto, con lo dispuesto en el Artículo N° 55 de dicha Ley.

No serán consideradas las postulaciones que no cumplan con cada uno de los requisitos señalados anteriormente. En caso de ser nombrado en alguno de los cargos se deberán acreditar los requisitos establecidos en las letras d) y f), mediante requerimiento específico de la Municipalidad.

No se devolverán los antecedentes presentados por los postulantes.

3.2 REQUISITOS LEGALES

Serán requisitos legales para postular a este concurso, los establecidos en los artículos 13 y 33 de la Ley N° 19.378 relativos al ingreso a una dotación y al título necesario para ser director de establecimiento de atención primaria de salud municipal:

- a) **CATEGORIA A:** Médicos Cirujanos, Químico – Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano – Dentistas.
- b) **CATEGORIA B:** Matronas, Asistentes Sociales, Enfermeras (os), Kinesiólogos (as), Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos (as) y otros profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.
- c) El requisito de título profesional, se acreditará mediante los certificados conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en Materia de Educación Superior.

En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de dicha ley se aplicarán en forma supletoria, las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.

3.3 REQUISITOS ESPECIFICOS

Se considerará la experiencia en cargos de responsabilidad directiva, de a lo menos tres años continuos, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral.

Se requiere experiencia en administración en salud pública y gestión, debidamente acreditada mediante el(s) certificado(s) correspondiente(s).

Conocimiento del marco legal de atención primaria de salud familiar.

Manejo en la utilización de herramientas computacionales a nivel usuario.

4. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION

Se publicará el llamado a Concurso Público en un Periódico de amplia circulación, según lo estipulado en la Ley N° 19.378, Título II, Párrafo 1, Artículo N° 34.

Asimismo, se efectuará una comunicación formal a las Municipalidades de la Región de la Araucanía.

Las Bases del Concurso Público serán publicadas vía Internet, en la página Web de la Municipalidad de Pucón, www.municipalidadpucon.cl y estarán a disposición de los postulantes en el Departamento de Salud, ubicado en calle Adolfo Kachele N° 140 de Pucón, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas.

Los antecedentes de postulación se recepcionarán en sobre cerrado, dentro del término señalado en el Calendario que se indica más adelante, para su registro y respectivo folio, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Pucón ya individualizada. Para tal efecto, se establecerá una nómina de registro y control de postulante. También podrá remitir los expedientes de postulación por correo certificado,



siempre y cuando el matasellos de correo señale expresamente que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo pre – establecido. **No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.**

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo, ni las que no cumplan con el formato y orden establecido en la descripción del “**Expediente de Postulación.**”

Sólo se considerarán aquellos antecedentes que cumplan estrictamente con lo señalado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 19.378.

Asimismo, cabe señalar expresamente que los antecedentes no serán devueltos.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del Concurso, se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico a la dirección indicada por el o la postulante en la ficha de postulación.

Se descartará toda documentación presentada fuera de plazo, por lo que se recomienda a todo postulante cautelar la recepción debida en **Oficina de Partes de la Municipalidad de Pucón**, ubicada en calle **O'Higgins N° 483, Pucón.**

Los antecedentes presentados, deben ser originales o copias debidamente legalizadas ante Notario Público.

La Comisión del Concurso, en virtud de las facultades que la Ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los (las) postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprobase falsedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado (a) en forma inmediata y definitiva del concurso, lo cual, le será notificado por escrito.

ANTECEDENTES DE LA POSTULACION

Cada Postulante, al momento de entregar sus antecedentes, presentará su **Expediente de Postulación en el siguiente orden de prelación :**

1. “Ficha Postulación Concurso Público”, la cual, se adjunta a las presentes Bases.
2. Fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad.
3. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
4. Declaración jurada visada ante Notario Público de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N° 18.834.
5. Curículum Vitae, **según formato entregado.**
6. Título o certificado de título profesional correspondiente, emitido por universidades o institutos profesionales reconocidos por el estado, mediante fotocopia legalizada.
7. Certificados de perfeccionamiento y estudios de post título o post grado, otorgado por organismos reconocidos por el Ministerio de Educación. mediante fotocopia legalizada.
8. Acreditación de experiencia directa en la Administración Pública o Municipal, mediante certificación correspondiente.
9. Antecedentes que acrediten experiencia en cargos directivos en atención primaria, y/o sector público y de salud, mediante la certificación correspondiente.
10. Otras certificaciones (Ej.: Seminarios, cursos, etc.) que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación pertinentes. En todos, se deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas y el nombre de la institución que los impartió.



El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

5. EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

El proceso de evaluación de los postulantes constará de cuatro etapas consecutivas, siendo necesario haber aprobado exitosamente cada una de ellas, para avanzar a las siguientes. Corresponde a la comisión del concurso verificar los puntajes en cada una de ellas.

Según lo dispuesto en el Art. 35 de Ley 19.378 (Estatuto de Salud de Atención Primaria), la Comisión del Concurso estará integrada por:

- a) La Directora del Departamento de Salud Municipal de Pucón, o quien le subrogue, quien la presidirá.
- b) Un Concejal de la comuna, Presidente de la Comisión de Salud del Concejo Municipal.
- c) Un representante del Director (a) del Servicio de Salud Araucanía Sur, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

5.1 PRIMERA ETAPA. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

- Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el concurso, se procederá a la revisión por parte de la comisión del concurso, del cumplimiento de los requisitos legales de los candidatos, de acuerdo a los antecedentes entregados. Para lo anterior se contará con apoyo de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Salud.
- En esta etapa, se verificará el cumplimiento de los requisitos formales de postulación. Estos requisitos son los detallados en el punto 4 de estas bases.
- Se dejará constancia de todo el proceso en un acta.
- **El no cumplimiento de los requisitos legales o la no presentación de los antecedentes en las condiciones y forma solicitada en las presentes bases será causal de eliminación del proceso de selección.**

5.2 SEGUNDA ETAPA. ANÁLISIS CURRICULAR

A continuación, la comisión procederá a realizar la revisión curricular de aquellos candidatos que hayan cumplido con los requisitos formales de postulación, cuyo objeto es identificar a aquellos candidatos que presentan mayor cercanía con el perfil de selección, específicamente, en aquellos aspectos relacionados con la formación y trayectoria laboral requerida.

- La Comisión ordenará a los postulantes conforme a la experiencia según tabla diseñada.
- La Comisión efectuará un análisis respecto a la formación profesional y otorgará puntaje conforme a la tabla diseñada.
- Se aplicará una evaluación psicológica y una entrevista personal, semiestructurada, donde se evaluará la competencia profesional del postulante.
- El Concurso considerará los siguientes factores de medición, para lo cual, la Comisión se auxiliará del instrumental técnico pertinente que permita medir: experiencia, formación profesional y competencias que el cargo amerita.



Municipalidad de Pucón

Depto. de Salud

- **Ponderación de los factores para el cargo :**

Puntaje por criterio o aspecto dentro de cada factor, a continuación que se detalla y especifica con sus correspondientes puntajes parciales :

1. Experiencia Profesional	20
2. Formación Profesional	20
3. Competencia Técnica	60

5.2.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA EL CARGO

Los y las postulantes al cargo serán evaluados (as) por la Comisión de Concurso de acuerdo a los siguientes criterios o aspectos relacionados con el factor Experiencia Profesional :

Se considerarán años trabajados en cargos de Dirección, Jefaturas o Coordinaciones de sectores o programas ejecutados en el ámbito de la Atención Primaria de Salud Municipal debidamente acreditados con su correspondiente certificados.

- **Direcciones / Jefatura / Coordinación Técnica de Sectores o Programas del ámbito de la APS.** Se asignarán puntajes de acuerdo a la siguiente escala:

ANOS EN CARGOS DIRECTIVOS	PUNTAJE
Inferiores a 4 años	10
Entre 4 años y 1 día y 6 años	15
Más de 6 años	20
Puntaje máximo	20

5.2.2 FORMACION PROFESIONAL PARA EL CARGO

Será requisito indispensable tener capacitación en Salud Familiar, Gestión de Recursos Humanos, Liderazgo, Desarrollo de Personas y / o Motivación.

Los certificados o diplomas que no especifiquen el número de horas de duración de las respectivas capacitaciones, no serán considerados por la Comisión para la correspondiente evaluación.

a) **Cursos de Capacitación General para el Cargo :**

Se otorgarán puntos adicionales por cada curso de capacitación relacionado con Gestión de Recursos Humanos, Físico y Financieros, Metodología en Elaboración, Diseño y / o Gestión de Proyectos, Políticas Públicas. Se considerará la duración de los cursos y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala :

HORAS DE CURSOS DE CAPACITACION GENERAL	PUNTAJE
Total de horas de capacitación inferiores a 20 horas	1
Total de horas de capacitación entre 21 y 40 horas	3
Total de capacitación superior a 40 horas	6
Puntaje máximo	6



b) Cursos de Capacitación en Específica para el Cargo :

Se otorgarán puntos por cada curso de capacitación relacionado con Salud Pública, Salud Familiar y Gestión en Salud. Se considerará la duración de los cursos y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala :

HORAS DE CURSOS DE CAPACITACION ESPECÍFICA	PUNTAJE
Total de horas de capacitación inferiores a 40 horas	5
Total de horas de capacitación entre 41 y 90 horas	7
Total de capacitación superior a 90 horas	14
Puntaje máximo	14

c) Cursos de Capacitación Específica para el Cargo :

Se otorgarán puntos adicionales por cada curso de capacitación relacionado con Gestión de Recursos Humanos, Físico y Financieros, Metodología en Elaboración, Diseño y /o Gestión de Proyectos, Políticas Públicas. Se considerará la duración de los cursos y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala :

5.3 TERCERA ETAPA. ENTREVISTA PSICOLABORAL.

Posterior a la revisión de antecedentes y evaluación académica, se seleccionará a los 8 postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes, quienes se someterán a una evaluación psicológica individual efectuada por un profesional externo, el que citará a los postulantes a través de correo electrónico y/o vía telefónica directamente, quienes deberán atenerse a los plazos establecidos.

De originarse un empate sobre los 8 postulantes, se seleccionará al candidato que tenga mayor experiencia en cargos Directivos, en base a los antecedentes presentados.

Se examinarán en profundidad las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, niveles de responsabilidad alcanzada y cambios en su trayectoria laboral.

En esta etapa los candidatos preseleccionados se evaluarán en igualdad de condiciones, no considerándose el puntaje previo.

Se evaluará la claridad respecto al aporte que puede significar su desempeño para el Centro de Salud Familiar, así como sus desafíos profesionales y la forma en que se estima serán satisfechos a través del ejercicio del cargo.

La finalidad de todas las pruebas aplicadas será evaluar las competencias críticas, consideradas de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso.

Con la evaluación psicológica individual se clasificará a los postulantes en las siguientes categorías conforme al puntaje que se indica:



CATEGORIAS DE CLASIFICACION	PUNTAJE
Muy recomendado para el cargo	30
Recomendado para el cargo	25
Recomendado con observaciones	5
No recomendado	0
Puntaje máximo	30

Los postulantes que hayan resultado no recomendables serán eliminados del proceso. Los postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes pasarán a la etapa siguiente.

5.4 CUARTA ETAPA. ENTREVISTA ANTE LA COMISIÓN DEL CONCURSO.

A los postulantes que cumplan con las Bases del Concurso y hayan sido informados en el examen psicológico dentro de los primeros seis mejores puntajes, se les realizará Entrevista Personal por parte de la Comisión de Concurso. El puntaje obtenido por el Postulante se basará en la calificación a conciencia de la evaluación que cada Integrante de la Comisión haga del postulante.

Antes del inicio del proceso de las entrevistas personales, la Comisión de Concurso acordará los criterios a considerar para asignar individualmente el puntaje en cada uno de los factores del perfil del cargo.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso, colocará puntaje en los siguientes criterios relacionados con competencias específicas, respecto a cada Postulante seleccionado luego de la Evaluación Psicológica :

1. CONOCIMIENTOS

- 1.1. Funcionamiento de municipios y, dentro de ello, de los servicios de salud.
- 1.2. Administración y políticas públicas.
- 1.3. Planificación y control de gestión.

2. HABILIDADES

- 2.1. Negociación.
- 2.2. Capacidad de gestión y visión estratégica.
- 2.3. Organización y Planificación.
- 2.4. Comunicaciones y relaciones interpersonales.
- 2.5. Liderazgo y don de mando.
- 2.6. Capacidad de trabajo en equipo.
- 2.7. Empatía y sociabilidad.

3. APTITUDES

- 3.1. Proactividad.
- 3.2. Orientación al logro de los objetivos .
- 3.3. Autonomía.
- 3.4. Iniciativa y creatividad.
- 3.5. Autocrítica y capacidad de análisis.



Municipalidad de Pucón
Depto. de Salud

La calificación máxima será de 30 puntos, conforme los siguientes atributos:

PERFIL DE COMPETENCIAS	PUNTAJE
Conocimientos	1 a 10
Habilidades	1 a 10
Aptitudes	1 a 10
Total Máximo	30

6.- RESOLUCION DEL CONCURSO

Las decisiones de la Comisión del Concurso serán adoptadas de acuerdo a lo estipulado en el cronograma del concurso; para estos efectos, la Comisión podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. En todo caso, deberá quedar constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluido el ministro de fe.

Será labor de la Comisión del Concurso, una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna con los postulantes más idóneos para el cargo y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, todo lo cual, será remitido al señor Alcalde, para que resuelva y emita el Decreto de nombramiento correspondiente.

Para ser nombrado (a) como titular en el cargo al que se concursa, será requisito obtener, al menos el 70% del puntaje total máximo esperado. Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje se declarará el concurso desierto.

Para lo anterior, se deberá tener en consideración lo establecido en el Artículo N° 21 de la Ley N° 19.378, que establece que tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios con contrato indefinido, regidos por el Estatuto de Atención Primaria de Salud o de los Servicios de Salud que postulen a un Establecimiento Municipal de Atención Primaria de Salud.

Cualquier situación no prevista en estas Bases, será resuelta por la Comisión del Concurso

CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de selección, se define de la siguiente forma:

Fecha de Publicación	: 23 de agosto al 23 de septiembre
Entrega de Bases y Recepción de Antecedentes	: 26 de agosto al 26 de septiembre
Análisis de Antecedentes	: 27 de septiembre al 2 de octubre
Test Psicológico	: 3 de octubre al 7 de octubre
Entrevista Personal	: 10 al 11 de octubre
Entrega de Informe al Alcalde	: 16 de octubre
Resolución del Alcalde	: 23 de octubre
Aceptación del cargo de postulante	: 24 al 29 de octubre
Seleccionado	
Inicio ejercicio cargo Director CESFAM	: 1 de noviembre



DECLARACIÓN JURADA PARA INGRESAR A LA MUNICIPALIDAD

Yo, de Estado Civil.,
Cédula Nacional de Identidad N °....., domiciliado
en....., de la ciudad de....., vengo a declarar, bajo
juramento, para los efectos previstos en los artículos 55º, en concordancia con el artículo 54º de la Ley N° 18
575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículo 13º, números 5 y 6,
de la Ley N°19.378 , Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que:

1º.- La aceptación del cargo no me provocará la incompatibilidad de estar relacionado por matrimonio o
parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, de afinidad hasta el segundo grado, o adopción
con funcionarios de la Municipalidad de Pucón, cuando con ellos se produjera relación jerárquica;

2º.- No me encuentro inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me encuentro
condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. Como tampoco me
encuentro suspendido en virtud de resolución pendiente dictada en sumario administrativo instruido en servicios
fiscales, municipales, semifiscales, de administración autónoma o de organismos estatales, ni he cesado en ellos
como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria dentro de los
últimos cinco años;

3º.- No tengo vigentes o suscritos por mí o por terceros, contratados o cauciones ascendentes a doscientas
unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de Pucón. Con la
excepción prevista en la letra a) del artículo 54º de la Ley N° 18.575.

4º.- Además no ejerceré ninguna actividad privada cuyos horarios coincidan total o parcialmente con la jornada
de trabajo asignada por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, ni tampoco ejerceré actividades
particulares que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados , informados o
resueltos por el cargo al cual postulo en el referido servicio, y

5º.- Conozco lo establecido en el artículo 210 del Código Penal, que señala las penas en caso de que la presente
declaración sea falsa o no resulte totalmente apegada a la verdad.

Fecha:.....

NOMBRE

RUT.....



FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO SALUD 2019

I. IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	
Nacionalidad	RUT	Fecha de Nacimiento	Estado Civil
Domicilio (Calle Nº - Población/ Villa - Comuna - Región)			Fono
<i>Título Profesional</i>			<i>Año Titulación</i>

11. POSTULACION

Cargo a que postula	Establecimiento
----------------------------	------------------------

111. DECLARACION JURADA SIMPLE

1. Declaro que la información proporcionada, tanto personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
2. Autorizo a la Municipalidad de Pucón, para que ejecute las acciones que estime pertinente para la verificación de antecedentes.
3. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.
4. Declaro conocer y aceptar las bases del Concurso al que postulo.

Firma del Postulante

Pucón, _____ de _____ de 2019



CURRICULUM

1.-ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELEFONOS DE CONTACTO	
E-MAIL	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS ESTUDIOS:

Adjuntar certificado de título, en original o fotocopia debidamente legalizada.

Año Inicio	Año Término	Grado Académico	Duración (Nº Horas)	Título	Institución



Municipalidad de Pucón

Depto. de Salud

3.-CAPACITACION

Año inicio	Año Término	Nombre Del Curso	Duración (Nº de horas)	Nombre de la Institución

4.-EXPERIENCIA LABORAL

SITUACION LABORAL ACTUAL: Adjuntar certificaciones

Año inicio	Cargo	Actividad(es) o Funcion(es)	Institucion

NOMBRE - FIRMA- RUT



DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo _____, cédula nacional de identidad N ° _____, domiciliado (a) en _____, ciudad de _____.

Teléfonos: _____, mail : _____

VENGO A DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funcionarios.
- c) No estoy inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no he sido condenado(a), ni me encuentro procesado(a) por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado(a) por el Artículo 56, letras a), b) y c) del DFL 1/19 .653 sobre probidad administrativa.
- e) No me encuentro afecto(a) a la Ley 20.066/05 sobre violencia intrafamiliar.
- f) Autorizo para notificaciones referentes al concurso público en el mail indicado.

Formulo esta declaración libre y espontáneamente, para ser presentada en el Concurso Público de la Municipalidad de Pucón ante el Departamento de Salud.

FIRMA

IMPORTANTE: La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del Artículo N° 210 del Código Penal y automáticamente lo excluye de postulación y asunción de cargos.

Lugar y fecha _____

